

## INQUIETUDES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA DE PROVEEDORES DE CONOCIMIENTO EN EL PROYECTO VOUCHERS DE INNOVACIÓN.

A continuación, se da respuesta a las preguntas presentadas al correo [vouchers.innovacion@connectbogota.org](mailto:vouchers.innovacion@connectbogota.org), en el marco de la convocatoria del convenio "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y SERVICIOS DE INNOVACION EN LAS PROVINCIAS SABANA OCCIDENTE, SABANA CENTRAL, SOACHA Y SUMAPAZ CUNDINAMARCA.

El día 25 de enero del 2019, se publicará la adenda No 1 ([con nuevo cronograma](#)) en el link <http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/> en atención a las inquietudes presentadas y que hace referencia a las respuestas aquí descritas:

1. ¿Qué requisitos debe cumplir específicamente un consultor independiente para poderse presentar?

R/. La presente convocatoria está dirigida a personas jurídicas, centros de desarrollo tecnológico, universidades, centros de investigación (incluyendo instituciones generadoras de conocimiento) y en general organizaciones que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios para la innovación, descritos en el alcance de la invitación.

Lo anterior tal como se indica en el documento TDR, cuadro No 1 Requisitos para cumplir para el primer filtro de evaluación, numeral 4.1

2. Para medir la capacidad financiera se debe tener en cuenta la información del 2018 o es posible dado el inicio de año, información del 2017?

R/ Conforme a lo señalado en el numeral 4.1.1 literal h se deberán aportar estados financieros de cierre auditados de los dos últimos años completos, por lo cual es del caso presentar estados financieros y de resultados con corte al 31 de diciembre del 2017 y a 31 de diciembre del 2016, detallando el valor total del activo corriente y valor total del pasivo corriente, firmados por el contador y/o revisor fiscal cuando aplique.

Los estados financieros deben presentarse en pesos colombianos.

3. El indicador financiero puede ser modificado el de capacidad de endeudamiento a un 75%?

R/ Conforme lo señalado en el numeral 4.1, del primer filtro de evaluación, cuadro No 1 de los requisitos de capacidad financiera mínima, para el caso de la razón de endeudamiento está no deberá superar el 70% (pasivos totales/activos totales).

4. Tenemos entendido que se pueden presentar Uniones temporales y Consorcios a la convocatoria según el numeral 4.1 y 4.1.1 de los presentes términos de referencia. ¿En este sentido, quisiéramos saber si los indicadores financieros y experiencia de los miembros que conformarían de la unión temporal o el consorcio se ponderaría para su evaluación y calificación? como se podría aplicar como unión temporal o consorcio? ¿y qué tipo de documentos serían necesarios para la postulación de UT o consorcio?

R/. Para el caso de uniones temporales y/o consorcios se presentarán las reglas de participación en adenda que se publicará en documento a parte.

5. Podríamos formar un consorcio con una empresa constituida en Colombia hace 20 años para presentarnos conjuntamente y ser elegibles? En este caso el binomio sería Empresa 1 con 20 años de constitución en Colombia + Empresa 2 con 2 años de constitución en Colombia.

R/ Se publicará adenda dando alcance a la inquietud, en el numeral 4.1.

6. ¿Qué tipo de empresas pueden presentarse como beneficiarias (sectores, actividad económica, tamaño)? ¿Y estas pueden ser de Bogotá? ¿Las empresas beneficiadas son de algún sector específico?

R/. Los sectores son Agropecuario, Agroindustria, Medio Ambiente, Salud, Minas y Energía, Educación - Desarrollo Social y comunitario conforme a documento técnico del proyecto y entre otros sectores priorizados al momento de realizar la selección de empresas.

Podrán participar MIPYMES desde micro hasta mediana empresa, conforme a documento técnico de proyecto "Podrán participar empresas y/o asociaciones las cuales tengan activos totales inferiores a quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMVL); y/o menos de 200 empleados."

Las empresas deberán estar ubicadas en Cundinamarca.

7. Solicitamos se aclare el valor sobre el cual se debe constituir la póliza de seriedad, en los TDR se indica que es sobre el 10% del valor de la oferta, pero entendemos que en este momento no es viable establecer un "monto de oferta", en la medida que se están ofertando una o varias líneas de servicio, pero no hay certidumbre del monto de un posible contrato.

R/ Tener en cuenta la adenda a los TDR que será publicada, en el numeral 14 de los TDR.

8. En los requisitos del primer filtro (cuadro 1) se menciona un mínimo 4 años de experiencia del equipo de trabajo propuesto. ¿Estos 4 años son individuales, es decir, de cada miembro del equipo?

R/ Ver adenda numeral 4.1

9. Es claro que la asignación de servicios por Proveedor de Conocimiento es de máximo 2 servicios, pero se solicita aclarar si para la postulación de servicios del primer filtro se pueden presentar más de dos servicios por cada proveedor para someter a evaluación.

R/ Ver adenda, numeral No 4.2 Segundo filtro de evaluación.

10. Favor aclarar cómo se deben remitir los soportes físicos solicitados en el punto 4.1.1 exigidos durante el primer filtro. (Ej.: Anexo 3, Hoja de Vida de integrantes del equipo de trabajo, copia de certificaciones, copias de contratos, cartas de compromiso, certificado de existencia y representación legal, estados financieros, copia de la CC del representante legal, copia de recibo de servicios públicos, RUT y garantía de seriedad de la oferta).

R/ Tener en cuenta adenda numeral 9 de los TDR.

11. Notamos que el en formulario de postulación se requiere información específica por línea de servicio ¿si postulamos a varias líneas, debemos llenar varios formularios, o debemos agregar la información en uno sólo?

R/ Tener en cuenta adenda, Anexo 2 formulario de postulación.

12. En el Anexo 5 (Ficha de servicio del proveedor de conocimiento) que debe presentarse en el segundo filtro, se hace mención a que "para el diligenciamiento de la ficha de servicio, usted deberá seleccionar la temática y tipo de negocio en las cuales ofrecerá sus servicios". Se solicita aclarar a qué se refiere cuando se menciona "el tipo de negocio", ya que no se evidencia ninguna información asociada a este ítem en el contenido del anexo.

R/ Tener en cuenta adenda en la cual será ajustado el Anexo 5 ficha de servicio.

13. En el cuadro No 1 de los términos de referencia (Requisitos a cumplir para en el primer filtro de evaluación) se incluye el requisito mínimo de empresas atendidas por cada línea de negocio a la que postula, de conformidad con lo establecido en el formulario de postulación–5 empresas”. La pregunta o inquietud que surge es: ¿Cómo evidenciamos el cumplimiento de este requerimiento dentro de los documentos que debemos anexar?

R/ Tener en cuenta adenda numeral 4.1.

14. ¿Existe un límite en la cantidad de empresas que podemos atender?

R/ Conforme lo señalado en los TDR en el numeral 13.3 “la demanda de servicios de los diferentes proveedores de conocimiento dependerá de la selección que hagan los beneficiarios a partir de la información presentada por el proveedor en su ficha de servicio”

15. ¿Los costos adicionales que se generen durante el proceso de consultoría los cubre la empresa beneficiaría? Por ejemplo: Se identifica un activo de PI con potencial de proteger a través de Patente y se avanza en el proceso en la redacción de la solicitud, por tanto, el valor de la radicación ante La Oficina correspondiente lo cubre la empresa beneficiaría? Entre otros gastos de esta naturaleza, por ejemplo el examen de patentabilidad?. Otro ejemplo: El pago de la tasa para la solicitud de un registro de marca.

R/ Conforme a lo señalado en el numeral 13.4 de los términos de referencia “En el evento en que el monto del Váucher de Innovación no sea suficiente, corresponderá al beneficiario asumir la diferencia, para lo cual entre PROVEEDOR y BENEFICIARIO se definirá la forma en que se instrumentará el pago del valor adicional”

16. Concretamente, solicitamos a ustedes tener en cuenta esta situación, en las que evidenciamos el cumplimiento de la experiencia en diferentes líneas, sin embargo, no tenemos el cierre de los contratos en virtud de encontrarse actualmente en ejecución, podemos presentarnos a la convocatoria con dicha experiencia soportada en los convenios y que nos permita concursar.

R/ Conforme lo señalado en el numeral 4.1.1, los documentos que soportan la experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo y de los postulantes, deberán tener la fecha de inicio, terminación y liquidación a entera satisfacción.

17. Solicitamos por favor, nos aclaren cuantos contratos se deben enviar para verificar la experiencia? si el formulario esta correcto con solo tres espacios? y cómo se debe certificar que se han atendido 5 empresas por la línea de negocio a la que nos postulamos?

R/ Ver adenda numeral 4.1 y Anexo 2 formulario de postulación.

18. En el Centro de Diseño está interesado en presentarse, sin embargo surge la duda si se debe hacer un compilado de todos los grupos que presentarían, o pueden hacerlo de forma independiente?

R/ Ver adenda numeral 1. DEFINICIONES, literal b) Proveedores de conocimiento.

19. En el ítem de años de experiencia del postulante donde se establece que se deben aportar mínimo 3 contratos, solicitamos a ustedes comedidamente, incluyan la opción de aportar certificaciones, toda vez que en muchos casos como proveedores se trabaja mediante ordenes de servicio, con ofertas o sin contratos, lo que no implica que los servicios no se hayan prestado y que no se tenga la experiencia respectiva, quedando de la siguiente manera: “...Aportar mínimo 3 contratos y/o 3 certificaciones que permitan verificar la experiencia en las líneas de negocio a la cual postula.

R/ Se publicará adenda, numeral 4.1. de los TDR.

20. Solicitamos a ustedes modificar la experiencia del equipo de trabajo de 4 a 3 años, toda vez que es responsabilidad del Proponente seleccionar un equipo de trabajo idóneo para la ejecución y desarrollo de este proceso de selección, y con la experiencia requerida limita de manera considerable la selección y por ende la presentación de la propuesta. Por lo anterior, solicitamos a ustedes dejar como experiencia del equipo de trabajo propuesto mínimo 3 años.

R/ Se publicará adenda, numeral 4.1. de los TDR.

21. Solicitamos a ustedes modificar las consultas que debe realizar el ADMINISTRADOR DEL PROYECTO en cuanto a la de Centrales de Riesgos, ya que dicha información no debería inferir en la decisión de la selección, toda vez que la misma es personal y no afectaría la relación contractual que surja, ni la prestación del servicio por parte de los vinculados, como tampoco el de la postulante quien prestará un servicio, no se está solicitado un crédito con ustedes ni con el proyecto. Por lo anterior, sugerimos a ustedes que el texto en cuanto a las consultas quede de la siguiente manera: “... EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO realizará consultas en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo - LAFT-.”

R/ Tener en cuenta adenda, Numeral 4.1. de los TDR.

22. En el ítem del número de empresas atendidas por cada línea de negocios se requiere certificar cinco (5) empresas por cada servicio, evidenciando una gran limitando para la participación en calidad de proveedor en el proceso de selección, toda vez que, en el

evento en que un proveedor de servicio desee participar en varias líneas de servicio relacionada en los términos de referencia, el número de empresas a demostrar se multiplicara o se repetirán, dificultando y limitando la participación de los proponentes.

R/ Tener en cuenta adenda, No 4.1. y ajustes al anexo 2 formulario de postulación.

23. Podemos postularnos a la prestación de un servicio, considerando competencias parciales para desarrollar actividades concretas?

R/. Revisar adenda numeral 4 de los TDR.

24. ¿Es posible soportar la experiencia de la institución con certificaciones en vez de contratos?

R/ Revisar adenda numeral 4.1 de los TDR.

25. Podrían, por favor, aclararnos los tiempos de desembolso y tiempos administrativos aproximados de los vouchers desde Connect para diseñar nuestro plan de trabajo.

R/ Conforme lo señalado en el numeral 13.3 “La habilitación de proveedores de conocimiento se surtirá a través de la suscripción de un contrato entre el proveedor del conocimiento seleccionando y el Administrador del proyecto, cuya cuantía será indeterminada dado que dependerá de la demanda de servicios por parte de los beneficiarios de los Vouchers de Innovación. El proveedor de conocimiento podrá conocer el modelo del contrato en el Anexo No 6.”

26. ¿Existe la posibilidad de que dos proponentes tengan en su equipo al mismo consultor?

R/. Revisar adenda Numeral 10 de los TDR.

27. Queremos confirmar si, aplicar a este proceso es únicamente para aparecer en su base de datos de proveedores, o si hay empresas asignadas para los proveedores que pasen con éxitos todas las etapas del proceso.

R. / Ver adenda numeral 3 alcance de la Invitación.

28. ¿Podríamos aplicar a más de dos temáticas? aun cuando sólo se aprobaran dos.

R/ Revisar adenda numeral 4.2.

29. Los certificados de la experiencia de los miembros del equipo de trabajo deben ser con fecha de enero de 2019 o con qué antigüedad son válidos - 6 meses, 1 año?

R/ Remitirse a los TDR numeral 4.1.1.

30. Considerando que el proyecto FITS, Future Innovation Tailor-Made School surge de la necesidad de ofrecer un área de formación que abarque la innovación vinculada al diseño (design driven innovation) en los sectores de la economía creativa y cultural, a través de programas formativos personalizados para empresas, instituciones u

organizaciones. Los cursos FITS son programas de formación en innovación, a medida y con posibilidad de hacerse tanto en las sedes del IED (Barcelona, Madrid, etc.) o in company (directamente en la ciudad e instalaciones del aliado).

Nuestros recursos docentes están vinculados a la oferta de docentes de la red IED Network (11 sedes a nivel mundial) y contamos con certificado internacional de metodologías de innovación propias del Instituto Europeo di Design y de aliados internacionales.

En Colombia FITS lleva varios años ejecutando programas de transferencia de conocimientos de innovación en entidades públicas y privadas

La pregunta puntual es:

Siendo FITS un área de formación específica para la transferencia de conocimientos de innovación, vinculada a una empresa internacional sin sede en Colombia; ¿Qué posibilidad habría de postularnos como entidad académica que cumple con los demás requisitos?

R/ Tener en cuenta adenda numeral No 4.1 de los TDR.

31. Nosotros desde el CESA venimos apoyando emprendedores en su desarrollo de modelos de negocio desde hace varios años, a través de programas de acompañamiento desarrollados e implementados por nosotros. En ese sentido, ¿es posible expedir una auto certificación que valide la experiencia que tenemos en este campo?

R/ Revisar adenda cuadro No 1 requisitos para el primer filtro de evaluación, numeral 4.1 de la convocatoria.

32. Quisiéramos saber si el proveedor puede estar ubicado en Bogotá. Y si esto representa una desventaja en el proceso de evaluación?

R/ Verificar adenda numeral 4.2.2 Criterios de Selección en el Segundo Filtro.

33. Cuál es la cantidad de vouchers o empresas beneficiarias que tendrán acceso al proceso de selección en referencia?

R/ Verificar adenda numeral 3 Alcance de la Invitación.

34. Cuál será el rubro a distribuir entre los beneficiarios.?

R/ Ver adenda numeral 13.4 Selección del Beneficiario.

35. Cuantos beneficiarios se podrán atender por categoría de servicio.

R/ Tener en cuenta lo señalado en el numeral 13.3 Prestación del Servicio de los TDR.

36. Agradecemos confirmar en qué momento se debe presentar la garantía de seriedad de la oferta, si esta se presenta el 28 de enero de 2019 con los documentos

requeridos para el primer filtro o si debe presentarse el 11 de febrero de 2019 con los documentos del segundo filtro.

R/ Ver adenda numeral 9 Cierre y Entrega de las postulaciones.

35. Te agradezco me confirmes cuales serían los tiempos reales de la convocatoria y así mismo, en la página web donde debemos subir la información detallada en los TDRs.

R/ Ver adenda, numeral 9 cronograma de la invitación, la cual será publicada en el link <http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/>.

36. Referente al numeral 4.2.2, criterios de selección solicitamos se clarifique como se evaluara el criterio 1.3 referente a tarifa de servicio y presupuesto. y explicar sus diferencias.

R/ Ver adenda cuadro No 2 numeral 4.2.2 Criterios de selección en el segundo filtro.

37. Teniendo en cuenta el anexo 1 Alcance y descripción de los servicios de innovación, hay entregables que dependen de la acción del beneficiario, en caso que este último no realice las acciones pertinentes para este entregable como se contempla el control sobre estos procesos.

R/ Ver Anexo 7 Acuerdo de prestación de servicios entre el beneficiario y el proveedor de conocimiento.

38. De qué manera debe ser diligenciado el Anexo 2, no es claro si debe ir en el link que aparece en los TDR, el cual corresponde a un formulario digital en google docs pero que no tiene espacio para indicar la empresa que está diligenciando el formulario o si se debe transcribir esta información en un formato editable, imprimirlo o enviarlo. En caso de que sea la última opción, en donde se debe entregar o a donde se debe enviar?

R/ Ver adenda numeral 9 y Anexo 2 formulario de postulación.

39. Para el primer filtro, se solicita una póliza que se calcula sobre el valor de los servicios que se ofrecen, sin embargo, la información sobre los valores de los servicios se entrega en el filtro 2, es decir, en el Anexo 5, "ficha de servicio"...

R/ Ver adenda numeral 4.2.1 Documentos requeridos en el segundo filtro.

40. En el Anexo 2, Formulario de Postulación, se debe incluir el precio del servicio. Dado que el alcance de cada servicio puede variar por cada empresa beneficiaria en cuanto a su duración, intensidad y esfuerzo requerido por el equipo consultor, consideramos que no es posible establecer una tarifa predeterminada fija para cada servicio. Qué debemos hacer en este caso? Es posible que establezcamos una tarifa unitaria (por ejemplo, honorarios/mes de trabajo) o que nuestra propuesta incluya precios variables dependiendo de distintos alcances predeterminados?

R/Ver adenda Anexo 2 formulario de postulación.

41. En el punto 6 del Anexo 2 se pide mencionar cuántas sesiones de trabajo se requieren para la prestación de cada servicio. Solicitamos aclarar si dichas sesiones hace referencia a las sesiones de trabajo conjunto con la empresa beneficiaria o se refiere al total de sesiones de trabajo de todo el proyecto (sesiones autónomas de la empresa beneficiaria + sesiones individuales de trabajo del equipo del oferente+sesiones conjuntas)

R/ Ver adenda Anexo 5 ficha de servicio.

42. En el caso del servicio de Desarrollo de Nuevos Productos, es necesario que el servicio prestado para cada cliente incluya todo el alcance descrito? La pregunta corresponde a que, en algunos casos, los beneficiarios pueden requerir apoyo en solo algunas fases y no en su totalidad. En otros casos, el desarrollo del total del alcance podría ser tan extenso (dependiendo del tamaño de la organización y del tipo de producto) que se salga del plazo de 10 meses propuesto. Por tal razón, solicitamos aclarar si es posible que este servicio se despliegue en forma parcial dependiendo de las necesidades de cada beneficiario, sin que esto nos exonere a los oferentes de demostrar capacidades para implementar la totalidad de dicho alcance.

R./ Los servicios se deben describir en la ficha de servicios Anexo 5, tal como lo considere el postulante de acuerdo con su experiencia y metodología. En los Términos de Referencia se establece como orientación del alcance y la descripción de los servicios de innovación el Anexo 1. Ver adenda y anexos.

43. Respecto al servicio de Extensionismo Tecnológico, se mencionan varias prácticas de gestión hacia las cuales podría orientarse este servicio (Mejoramiento de Procesos, Impacto Ambiental, Capacidades Gerenciales, Generación de datos para la toma de decisiones y Gestión del Conocimiento), donde entendemos que son algunas de ellas las que se pueden implementar dentro del Plan Operativo (Fase 2) según los resultados del Plan de Mejora (Fase 1) y no necesariamente todas. Es correcto este entendimiento? O el servicio implica desplegar acciones de implementación en todas las prácticas de gestión mencionadas?

R./ Los servicios se deben describir en la ficha de servicios Anexo 5, tal como lo considere el postulante de acuerdo con su experiencia y metodología. En los Términos de Referencia se establece como orientación del alcance y la descripción de los servicios de innovación el Anexo 1. Ver adenda y anexos.

44. El servicio de Extensionismo Tecnológico podría incluir el acompañamiento a un beneficiario para la elaboración y consolidación de una estrategia de financiación de sus iniciativas y proyectos en I+D+I (Ejemplo: Estructuración de Proyectos para presentación a Beneficios Tributarios y otras convocatorias). En caso de que este alcance no esté incluido en este servicio, solicitamos respetuosamente valorar su admisión dado que este aspecto se constituye en un impulsor de la innovación en la organización, además de que consideramos que hace parte del desarrollo de capacidades gerenciales de una compañía para la gestión de su innovación.

R/ Revisar adenda Anexo 1 Alcance y descripción de los servicios de innovación.

45. En la Fase 4 del alcance del servicio de Extensionismo Tecnológico se menciona que se debe "Análisis comparativo de las empresas del sector a nivel nacional e internacional para medir el nivel de rendimiento". Consideramos que dicho la forma como está redactado dicho alcance, se sale del alcance de este servicio y haría parte del alcance del servicio de Inteligencia Competitiva.

R./ Los servicios se deben describir en la ficha de servicios Anexo 5, tal como lo considere el postulante de acuerdo con su experiencia y metodología. En los Términos de Referencia se establece como orientación del alcance y la descripción de los servicios de innovación el Anexo 1. Ver adenda y anexos.

46. Respecto al valor que debe asegurar la Garantía de Seriedad de la Oferta, este debe ser el 10% del valor del servicio (incluido el IVA) que se envió en el formulario de postulación?

R/ El valor que se debe tener en cuenta para constituir la garantía de seriedad de la oferta, incluye IVA.

47. De qué manera debe ser diligenciado el ANEXO 2, no es claro si debe ir en el link que aparece en los TDR, el cual corresponde a un formulario digital en google docs pero que no tiene espacio para indicar la empresa que está diligenciando el formulario o si se debe transcribir esta información en un formato editable, imprimirlo o enviarlo. En caso de que sea la última opción, en donde se debe entregar o a donde se debe enviar?

R/ Revisar adenda numeral 9 Cierre y Entrega de postulaciones y Anexo 2 Formulario de postulación

48. Uno de los requisitos a cumplir en el primer filtro de evaluación se refiere a la necesidad de contar con estudios de postgrado por al menos dos de los profesionales del equipo de trabajo. ¿Estos estudios pueden estar siendo en marcha o ser canjeables por años de experiencia?

R/ Ver adenda cuadro No 1 Requisitos a cumplir en el primer filtro de evaluación, numeral 4.1.

49. Si nuestro portafolio de servicios se centra en Modelos del conocimiento y plataformas en la nube en que servicio se enmarcaría:

Cuando hablo de modelo de gestión del conocimiento, hablo de un sistema de procesos del conocimiento que incluye: Vigilancia, Inteligencia, Capacitación, Lecciones aprendidas, estamos hablando de varios servicios, enmarcados en un sistema y a su vez consolidando un servicio, cual sería en este caso la categorización en los servicios presentados por ustedes?

R/ Revisar adenda Anexo 1 Alcance y descripción de los servicios de innovación.

50. Se pueden intervenir los anexos 2 y 5 o se debe conservar la estructura sugerida?

R/ Tener en cuenta adenda Anexo 2 Formulario de Postulación y Anexo 5 Ficha de Servicio.

51. En el numeral 13.2 que hace referencia a los documentos obligatorios, se hace necesario la certificación de aportes a seguridad y la planilla de los facilitadores involucrados?

R/ Tener en cuenta lo señalado en el numeral 13.1 Vinculación del proveedor del conocimiento de los TDR.

52. ¿La experiencia por cada línea de negocio, debe ser lineal, o es suficiente con que los contratos presentados sumen independientemente 36 meses?

R/ Revisar adenda cuadro No 1 Requisitos a cumplir en el primer filtro de evaluación, numeral 4.1.

53. Dentro de los puntajes de calificación que se tendrán en cuenta para los oferentes, se otorgarán puntos adicionales a las empresas que hacen parte del ecosistema de innovación del país en agremiaciones como Connect Bogotá, Ruta N Medellín, entre otras?

R/ Ver adenda cuadro No 2 Criterios a cumplir para el segundo filtro de evaluación, numeral 4.2.2

54. En el numeral 1, tanto el literal e) como el literal h) establecen la definición de un mismo término (Acuerdo de prestación de servicios), agradecemos se clarifique.

R/ Ver adenda numeral 1 TDR.

55. En el requisito años de experiencia del postulante y número de contratos, ¿es válido adjuntar convenios, actas de acuerdo, actas de inicio/cierre en el desarrollo de proyectos de innovación internos, o proyectos en el marco de convenios con entidades externas, así como gestión de patentes relacionadas con el servicio a prestar?

R/ Ver adenda cuadro No 1 requisitos a cumplir en el primer filtro de evaluación, numeral 4.1.

56. En lo referente al requisito de capacidad financiera, es frecuente que en las IES los alumnos paguen la matrícula anticipadamente, esto es, por ejemplo, para el año 2018, los alumnos pagan la matrícula en diciembre de 2017. De acuerdo a la normatividad contable, estos ingresos se llevan en los estados financieros al pasivo, por lo tanto, aumentando el pasivo total del 2017 y afectando la razón/índice de liquidez del mismo año. En el caso particular de la Universidad Central, la razón de liquidez de 2017 es de 0.80 al considerar los ingresos recibidos por anticipado como parte del pasivo. Sin embargo, dichos ingresos no deben considerarse como un pasivo, dado que no son devueltos a los estudiantes. Al no incluir esos ingresos en el pasivo, la razón de liquidez es de 2.74. Dado lo anterior, solicitamos considerar para el caso de las IES, bajar el requisito de razón de liquidez a 0.8.

R/ Conforme lo señalado en el numeral 4.1, del primer filtro de evaluación, cuadro No 1 de los requisitos de capacidad financiera mínima, para el caso de la razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1 (Activo corriente /pasivo corriente).

57. En el numeral 4.2.2, cuadro 2, N° 3.2, se aplica puntaje al proveedor que haya prestado servicios para al menos a una organización de Cundinamarca que promueva la innovación y productividad. Cómo se evalúa esto? Solicitamos se aclare este punto, la respectiva revisión y aprobación, de tal forma que sea equitativo a todos los proponentes a la hora de calificarse.

R/ Revisar adenda numeral 4.2.2 Criterios de selección en el segundo filtro.

58. Numeral 13.4. Solicitamos se aclare el mecanismo a seguir con las empresas beneficiarias, a cuantos vouchers tendrán acceso las empresas beneficiarias, cuantas líneas de negocio/ categorías /servicios/empresas pueden acceder los beneficiarios por voucher, entre otras aclaraciones al respecto. Esto significa que los servicios no deben ser mayores a el valor del voucher? estos 40 millones contemplan el 10% que entrega el beneficiario? Solicitamos se aclare de forma detallada la forma en que las empresas acceden a sus vouchers y la forma en que lo pueden usar.

R/ Tener en cuenta lo señalado en el numeral 13.3 Prestación del Servicio y ver adenda numeral 13.4 Selección del Beneficiario.